



## Resolución de Dirección General

Lima, 27 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 49057-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 005 de fecha 18 de febrero de 2015, por la empresa CAMPOSOL S.A. con domicilio legal en Av. El Derby N° 250 - Urb. El Derby de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y región de Lima, sobre el Desistimiento de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA; y, el Informe N° 249-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-JEJ-49057-2014 que forma parte integrante de la presente resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta recepcionada con fecha 11 de abril de 2014, la empresa CAMPOSOL S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA de la empresa CAMPOSOL S.A. TRUJILLO CHAO - VIRU - LA LIBERTAD;

Que, mediante Carta N° 005 recepcionada con fecha 18 de febrero de 2015, la empresa CAMPOSOL S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el desistimiento del presente procedimiento, señalando que; "volverá a viabilizar el trámite";

Que, el artículo 189° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, entre otros, que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Asimismo, dispone que el desistimiento se pueda realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

Que, en aplicación del artículo citado precedentemente corresponde que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego acepte el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado a solicitud de la empresa CAMPOSOL S.A. para la evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA de la empresa CAMPOSOL S.A. TRUJILLO CHAO - VIRU - LA LIBERTAD;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 249-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-JEJ-49057-2014;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-



MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar el **DESISTIMIENTO** solicitado por la empresa CAMPOSOL S.A.

**Artículo 2°.-** Dar por concluido el procedimiento de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental –PAMA, iniciado por la empresa CAMPOSOL S.A.

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

